

# RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 251-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 11 de agosto del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

El Informe N° 2948-2016-GAT/MVES del 10 de agosto del 2016, mediante el cual el Gerente de Administración Tributaria, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros, para la recaudación de caja móvil a realizarse el 14 de agosto del 2016; por un monto total de S/ 1,310.00 (Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles);

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Gerente de Administración Tributaria, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros, para la recaudación de caja móvil a realizarse el 14 de agosto del 2016; por un monto total de **S/ 1,310.00 (Mil Trescientos Diez Con 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 261-2016-UP-OPP/MVES de fecha 11 de agosto del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 1,310.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 006	Gestión	
Producto	: 3.999999	Sin Producto	
Actividad	: 5.000003	Gestión Administrativa	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 006	Gestión	
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo	
Meta	: 0027	Gerencia de Administración Tributaria	
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Tipo de Recurso	: 2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/. 432.00
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 878.00
Total	: <b>S/ 1,310.00</b>		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 1,310.00 ( MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**; a nombre de **EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON**, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de seguridad y otros, para la recaudación de caja móvil a realizarse el 14 de agosto del 2016, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de deducciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER**, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
GERENTE